



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 1

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo primero, 38 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la **LXIV Legislatura** del Congreso del Estado de Tlaxcala, conforme al periodo constitucional para el cual fueron electos sus integrantes, **Abre** hoy treinta de agosto de dos mil veintiuno, los trabajos legislativos que habrán de concluir el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Laura Alejandra Ramírez Ortiz
C. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
DIP. PRESIDENTA



PODER LEGISLATIVO

Lorena Ruíz García
C. LORENA RUÍZ GARCÍA
DIP. SECRETARIA

Maribel León Cruz
C. MARIBEL LEÓN CRUZ
DIP. SECRETARIA